CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 229	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**DAVID ALBERTO CASTAÑEDA CORREA**
NIT	**1115189726-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**DAVID ALBERTO CASTAÑEDA CORREA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.115.189.726 de Caicedonia**
VALOR	**$ 4.000.000**
FECHA	**DICIEMBRE 05 DE 2024**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. El Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" tiene incluido en la línea estratégica 1: Caicedonia primero por un fortalecimiento ciudadano, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones de vida basadas en la salud y bienestar de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio y allí cuenta con el Programa de salud pública. b. Que en el Programa de salud pública tiene como producto el Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres. c. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL, contempladas en el eje estratégico Determinantes sociales de la salud, eje estratégico del Plan Decenal de Salud Publica. d. Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto N.º 2024761220134 denominado PREVENCION DEL RIESGO Y ATENCION EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA las cuales contienen actividades relacionadas con la Realizar una (1) Campaña anual sobre la prevención en el manejo de la pólvora. e. Que desde el programa de gobierno de la gobernación del valle del cauca desde su línea estratégica "Valle biodiverse, cultural e Incluyente", busca fomentar la cohesión social y destacar la diversidad del Valle del Cauca. Este enfoque Integra los activos ambientales esenciales como soporte de las identidades -culturales y se enfoca en la consolidación multidimensional del deporte, la recreación, la cultura, el patrimonio, el ambiente, la gestión del riesgo, el cambio climático, la

protección animal, la economía circular, la agroecología y el turismo. f. Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a DAVID ALBERTO CASTAÑEDA CORREA **PRIMERA: OBJETO** Realizar una (1) Campaña anual sobre la prevención en el manejo de la pólvora **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar tres campañas sobre la prevención en el manejo de la pólvora en época navideña a través de personajes alusivos a la témpora, acompañado de dinámicas y materiales visuales que muestren su riesgo y las consecuencias de su mal manejo, estas deben de ir acompañadas con el lema "LA ALEGRIA NO NECESITA POLVORA" y se deben realizar los días: una campaña en el lanzamiento inaugural del alumbrado navideño parque principal, una durante el día 7 de diciembre en el marco de la noche de velitas y por ultimo una en el marco del inicio de las novenas al niño Dios. 2. Realizar una caravana de prevención en el manejo de la pólvora con personajes alusivos a la temporada navideña y con el lema "LA ALEGRIA NO NECESITA POLVORA" esta caravana debe contar con escenografía móvil y sistema de sonido, la fecha y el recorrido se entregará por parte de la secretaria de salud municipal. 3.Realizar durante todo un día campañas lúdicas educativas frente a la prevención del manejo de la pólvora con el lema "LA ALEGRIA NO NECESITA POLVORA" en zona de alto flujo vehicular del municipio, como calles, carreras y zonas de semaforización. El día será coordinado previamente con la secretaria de salud municipal. 4. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica que resulten y le sean efectuadas por el Municipio. 5. Presentar los informes de las actividades mensuales y el pago correspondiente a su seguridad social. 6.Garantizar la calidad en la prestación del servicio. 7. Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato.8. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.NOTA: El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios tendrá vigencia desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS MCT ($ 4.000.000) y se cancelaran de la siguiente manera: pago único recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista, anexando copia del pago

de la Seguridad Social en salud y pensión. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2024 así: CDP 0001881 de noviembre 1 de 2024 rubro 2.3.2.02.02.00919050359111911 Realizar una (1) Campaña anual sobre la prevención en el manejo de la pólvora. Fuente 002 Salud expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del

mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Salud conforme a la normatividad vigente y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario